serpa
empresa pública
Sociedad de Servicios del
Principado de Asturias, S. A.

laboral
ciudad de la cultura
C/ Luis Moya Blanco, 261
33203 Gijón. Asturias

T (+34) 985 133 316
F (+34) 985 338 374
T red IBERCOM 83222 - 3
serpa@serpasa.es
www.serpasa.es

Ref.: 016.01_PA_SUMINISTRO_CABRALES

Expediente: 016.01_PA_SUMINISTRO_CABRALES

Título: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PAJA DE CEREAL HENIFICADA CON DESTINO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS DE CABRALES

En Gijón, a 24 de junio de 2016

serpa
Sociedad de Servicios del
Principado de Asturias, S.
CIF A-7

Fdo.: Dª Dolores Carcedo García

Presidenta del Consejo de Administración de SERPA, S. A.

serpa
empresa pública
Sociedad de Servicios del
Principado de Asturias, S. A.

laboral
ciudad de la cultura
C/ Luis Moya Blanco, 261
33203 Gijón. Asturias

T (+34) 985 133 316
F (+34) 985 338 374
T red IBERCOM 83222 - 3
serpa@serpasa.es
www.serpasa.es

ÍNDICE

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO 4

1 RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO 10

2 OBJETO DEL CONTRATO 11

2.1 OBJETO 11

2.2 NECESIDADES A SATISFACER 11

2.3 VARIANTES 11

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN 12

2.5 PRÓRROGA DEL CONTRATO 12

3 PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO 12

3.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 12

3.2 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN 12

3.3 EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE 13

3.4 PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 13

3.5 REVISIÓN DE PRECIOS 13

4 CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL PARA CONTRATAR CON SERPA, S. A. REGLAS GENERALES 13

4.1 APTITUD Y CAPACIDAD 13

4.2 SOLVENCIA 14

5 TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 14

6 INFORMACIÓN A LOS LICITADORES 15

7 PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES 15

7.1 NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES A Y B 15

7.1.1 SOBRE A: Documentación administrativa 17

7.1.2 SOBRE B: Oferta económica 17

8 CALIFICACIÓN PREVIA DE LA DOCUMENTACIÓN Y ADMISIÓN DE LOS LICITADORES 17

9 APERTURA DEL SOBRE B 18

10 ADJUDICACIÓN 19

10.1 DOCUMENTACIÓN PREVIA 19

10.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 21

11 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 22

serpa
empresa pública
Sociedad de Servicios del
Principado de Asturias, S. A.

laboral
ciudad de la cultura
C/ Luis Moya Blanco, 261
33203 Gijón. Asturias

T (+34) 985 133 316
F (+34) 985 338 374
T red IBERCOM 83222 - 3
serpa@serpasa.es
www.serpasa.es

12 EJECUCIÓN DEL CONTRATO 23

12.1 ASPECTOS GENERALES 23

12.2 CERTIFICACIÓN DE LOS SUMINISTROS REALIZADOS 24

12.3 ABONO DEL PRECIO 24

12.4 RESPONSABILIDAD DE LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 25

12.5 SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE SERPA, S. A. 25

13 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 25

14 SUBCONTRATACIÓN 25

15 PENALIDADES 25

16 RESOLUCIÓN 26

17 CONFIDENCIALIDAD 27

18 PROTECCIÓN DE DATOS 27

serpa
empresa pública
Sociedad de Servicios del
Principado de Asturias, S. A.

laboral
ciudad de la cultura
C/ Luis Moya Blanco, 261
33203 Gijón. Asturias

T (+34) 985 133 316
F (+34) 985 338 374
T red IBERCOM 83222 - 3
serpa@serpasa.es
www.serpasa.es

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

EXPEDIENTE Nº: 016.01_PA_SUMINISTRO_CABRALES

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. (SERPA, S. A.)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA QUE PROCEDE EL ENCARGO
Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno del Principado de Asturias

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER
La necesidad administrativa que pretende ser satisfecha con la ejecución del presente contrato es la adecuada implementación del encargo que tiene por objeto el servicio de gestión de la explotación, mantenimiento y conservación de la Planta de Tratamiento de Residuos ganaderos de Cabrales, encomendado a SERPA, S. A. por Resolución de fecha 26 de mayo de 2016 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Principado de Asturias (Ref.: 16/073/MA-SE)
La paja de cereal constituye un elemento fundamental para el proceso de compostaje que se lleva a cabo en la planta, a partir de estiércol de vacuno, ya que permite la aportación de carbono para equilibrar la relación C/N en la masa, lo que facilita el proceso de degradación de la materia orgánica.

a) OBJETO DEL CONTRATO

a.1) Objeto: Suministro de balas de paja para incorporar al estiércol en el proceso de compostaje.
La cantidad máxima a suministrar será de 285.000 kilogramos.

Las características de la paja de cereal henificada serán:

- La paja a suministrar deberá estar seca, con coloración natural, no presentando ennegrecimientos ni otro tipo de alteraciones.
- La paja no superará el 16 % de humedad.
- La paja se encontrará limpia de tierra y tallos de plantas adventicias.

Se trata de un contrato de suministro, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), y en el artículo 4.3 de las Instrucciones de Contratación de SERPA, S. A.
a.2) Codificación, de conformidad con el REGLAMENTO (CE) 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV: 03114100-Paja.

a.3) Sujeto a regulación armonizada: NO

b) LOTES: NO

c) VARIANTES: NO

serpa
empresa pública
Sociedad de Servicios del
Principado de Asturias, S. A.

laboral
ciudad de la cultura
C/ Luis Moya Blanco, 261
33203 Gijón. Asturias

T (+34) 985 133 316
F (+34) 985 338 374
T red IBERCOM 83222 - 3
serpa@serpasa.es
www.serpasa.es

d) VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DE LICITACION. SISTEMA DE FIJACIÓN DEL PRECIO

d.1) Valor estimado del contrato: veintisiete mil trescientos sesenta euros (27.360,00 €)

d.2) Criterios para fijar el valor estimado tomados en consideración:

El valor estimado del contrato se ha determinado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del TRLCSP y de conformidad con el artículo 6 de las Instrucciones de Contratación de SERPA, S. A. y está referido, de conformidad con el Informe del Departamento Técnico de fecha 6 de junio de 2016, obrante en el expediente, a los precios habituales de mercado del material a suministrar.

Para el cálculo del valor estimado, de conformidad con el artículo 88.5 del TRLCSP, se ha tenido en cuenta el coste real total y las necesidades de suministro de paja, sobre la base del último contrato adjudicado por SERPA, S. A. con fecha 17 de agosto de 2015.

d.3) Presupuesto máximo de licitación: veintisiete mil trescientos sesenta euros (27.360,00 €)

Presupuesto máximo unitario: 96 €/TM.

d.4) Importe del IVA que deba soportar SERPA, S. A.(10%): dos mil setecientos treinta y seis euros (2.736,00 €)

d.5) Presupuesto de licitación por lotes. NO

d.6) Anualidades:

2016: 15.960,00 € (IVA no incluido)

2017: 11.400,00 € (IVA no incluido)

d.7) Sistema de determinación del precio: Precio por Tonelada Métrica

e) ABONO DEL PRECIO Y REVISIÓN DE PRECIOS

e.1) Abono del precio

Únicamente se procederá al abono de las partidas que sean suministradas, de acuerdo a los precios unitarios ofertados, previa conformidad de SERPA, S. A.

A cada una de las entregas periódicas de paja de cereal henificada se acompañarán los albaranes que, previa comprobación, serán firmados de conformidad por parte del técnico de SERPA, S. A., receptor de la mercancía en la planta.

Las facturas correspondientes se abonarán al adjudicatario en el plazo máximo de treinta días desde la recepción de conformidad.

Las facturas consignarán las cuotas calculadas en virtud de las Toneladas Métricas de paja efectivamente entregadas por parte del contratista.

e.2) El contrato admite revisión de precios: NO. (Artículo 89 del TRLCSP)

f) PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

f.1.) Plazo de ejecución/duración del contrato, incluidas las prórrogas en su caso: El plazo de ejecución comienza una vez haya sido formalizado el contrato y culminará el 31 de mayo de 2017

f.2.) Periodicidad de las entregas: La periodicidad de las entregas dependerá de las necesidades de consumo de la planta y de la capacidad de almacenamiento de la misma; y será, aproximadamente, mensual.

Desde la planta de tratamiento se realizará la oportuna solicitud de suministro, con una antelación

serpa
empresa pública
Sociedad de Servicios del
Principado de Asturias, S. A.

laboral
ciudad de la cultura
C/ Luis Moya Blanco, 261
33203 Gijón. Asturias

T (+34) 985 133 316
F (+34) 985 338 374
T red IBERCOM 83222 - 3
serpa@serpasa.es
www.serpasa.es

mínima de diez días naturales a la fecha en la que deba ser realizada cada entrega.

f.3) Prórroga. No se admite.

g) TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

g.1.) Tramitación: Ordinaria.

g.2.) Procedimiento: Abierto.

g.3.) Plazo para la presentación de proposiciones: Hasta el décimo día natural siguiente al de publicación del anuncio de licitación. Las proposiciones podrán presentarse hasta las doce horas del último día, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en caso de que el último coincidiera en sábado o festivo.

g.4.) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 1 mes desde la publicación del anuncio de licitación.

g.5) Mesa de Contratación: estará constituida por un Presidente (gerente de SERPA, S. A.), tres vocales (trabajadores de SERPA, S. A. que tengan atribuido el asesoramiento jurídico, contable y técnico de la entidad). Uno de los vocales designados hará las veces de Secretario.

h) GARANTÍA PROVISIONAL: NO PROCEDE

i) DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR (SOBRE A) Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (SOBRE B)

La documentación deberá ser presentada en dos sobres (sobre A y sobre B) cuyo contenido se describe de manera detallada en la cláusula séptima del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

i.1) Sobre A

Se presentará la documentación siguiente:

Se presentará una declaración responsable del licitador (Anexo I) indicando que cumple las condiciones establecidas para contratar con SERPA, S. A. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

i.2) SOBRE B: Oferta económica (de conformidad con el Anexo II)

j) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios que se tendrán en cuenta para la valoración de las ofertas y su peso relativo en la puntuación total:

Criterio único: Oferta económica.

k) GARANTÍA DEFINITIVA

K.1.) Constitución de la Garantía Definitiva: SI.

K.2.) Importe total de la garantía definitiva: 5% del presupuesto máximo de licitación (apartado d.3) del cuadro de características del contrato).

k.3) Devolución de la garantía: Finalizado el plazo de ejecución del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, previa solicitud escrita del contratista, se procederá a su devolución, siendo necesario a tal efecto que la dirección técnica del contrato emita informe acerca de si la garantía ha quedado libre de responsabilidades por las

obligaciones derivadas del contrato.

Si el licitador optase, caso de ser exigible garantía definitiva o complementaria por constituir una garantía global, lo hará constar en la documentación general que aporte.

Órgano y CIF a cuya disposición ha de constituirse la garantía: **Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. (SERPA, S. A.); C. I. F.: A-74061177**

l) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. NO PROCEDE

m) SUBCONTRATACIÓN

Posibilidad de subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación: No

n) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN

No se contempla.

ñ) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA

- Suministro de la paja de cereal henificada.
- La paja de cereal henificada será entregada periódicamente en la Planta de Tratamiento de Residuos Ganaderos de Cabrales, situada en El Monte s/n – Ortiguero (Cabrales). La periodicidad será aproximadamente mensual, resultando de las necesidades de consumo de la planta y de la capacidad de almacenamiento de la misma.
- Características del suministro:
 - El contratista realizará las entregas en camiones completos de aproximadamente 40 balas de paja de entre 350-400 kg/cada uno, empacada mediante cuerda de rafia, seca y que no se encuentre excesivamente trillada.
 - Las entregas de paja se producirán, como máximo, en el plazo de diez días naturales desde que se soliciten por parte de los técnicos de SERPA, S. A.
 - La cantidad total máxima a entregar por parte del contratista será de 285 Toneladas.
 - Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte, pesaje y destara.

 En el momento de la entrega de cada partida se hará una comprobación in situ, en el momento de la descarga, y durante un máximo de tres horas, con la finalidad de verificar las características de la paja suministrada.

 En el caso de que una partida sea calificada como "no apta" de conformidad con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por superar el 16 % de humedad o porque se incumplan las condiciones de calidad establecidas, tal circunstancia se hará constar en un Acta que será firmada por parte de SERPA, S. A. y del contratista.

 En tal caso, el contratista deberá reponer el total de la partida en el plazo máximo de 72 horas desde que se produzca tal circunstancia; asumiendo los gastos causados por el mal estado del suministro que motiva la devolución y posterior reposición de la partida.

 Asimismo, en el caso de que se certifique como "no apta" la mercancía deberá ser retirada en el plazo máximo de quince (15) días naturales. Si el proveedor no pro-

serpa
empresa pública
Sociedad de Servicios del
Principado de Asturias, S. A.

laboral
ciudad de la cultura
C/ Luis Moya Blanco, 261
33203 Gijón. Asturias

T (+34) 985 133 316
F (+34) 985 338 374
T red IBERCOM 83222 - 3
serpa@serpasa.es
www.serpasa.es

cediera a su retirada, se procederá a su destrucción, repercutiéndose al contratista los costes correspondientes.

- Las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Durante la ejecución del contrato el contratista está obligado a facilitar a las personas designadas por SERPA, S. A. la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en las que se desarrollan las prestaciones.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte íntegramente del mismo, y de las instrucciones y normas de toda índole promulgadas por SERPA, S. A., que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento

o) PENALIDADES (Artículo 212 del TRLCSP y Cláusula 15 ª del PCA)

Podrá imponerse una penalización, de manera motivada, en los términos previstos en este pliego cuando se den las siguientes circunstancias:

- Entrega de la paja de cereal con un retraso injustificado superior a cinco días respecto de la fecha en la que debiera ser realizada cada entrega; teniendo en cuenta que el plazo máximo de entrega de cada partida es de diez días, máximo, desde la solicitud.
- Calificación como "no apta" de dos entregas periódicas sucesivas, por superar el 16 % de humedad, o por no reunir las condiciones de calidad a las que se refiere el Pliego de Prescripciones Técnicas.

p) CAUSAS DE RESOLUCIÓN (Además de las establecidas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP; respectivamente, de manera general y específica para los contratos de suministro)

a) Entrega de la paja de cereal con un retraso superior a un mes respecto de la fecha en la que debiera haber sido realizada cada entrega.
b) Calificación como "no apta" de diez entregas periódicas sucesivas, por superar el 16 % de humedad, o por no reunir las condiciones de calidad a las que se refiere el Pliego de Prescripciones Técnicas.

q) PERFIL DE CONTRATANTE, DIRECCIÓN, TELEFONO, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO para realizar cualquier aclaración

- Forma de acceso al perfil de contratante:
http://sede.asturias.es o http://www.asturias.es
http://www.contrataciondelestado.es
- Información adicional: http://www.serpasa.es
- Unidad tramitadora y medios alternativos para obtener información sobre la licitación: Sociedad de Servicios del Principado de Asturias. Laboral Ciudad de la Cultura, c/ Luis Moya Blanco, nº 261, 33203, Gijón
- Teléfono 985 133 3616. Fax: 985 338 374. Correo electrónico: serpa@serpasa.es.
- Organismos de los que se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a:
Fiscalidad:
Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
Agencia Estatal Tributaria de la Administración del Estado.
Protección del medioambiente:

serpa
empresa pública
Sociedad de Servicios del
Principado de Asturias, S. A.

laboral
ciudad de la cultura
C/ Luis Moya Blanco, 261
33203 Gijón. Asturias

T (+34) 985 133 316
F (+34) 985 338 374
T red IBERCOM 83222 - 3

serpa@serpasa.es
www.serpasa.es

Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno del Principado de Asturias. Disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales: Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales Plazo para solicitar información adicional sobre los pliegos: Coincidente con el plazo de presentación de las proposiciones por parte de los licitadores.

serpa
empresa pública
Sociedad de Servicios del
Principado de Asturias, S. A.

laboral
ciudad de la cultura
C/ Luis Moya Blanco, 261
33203 Gijón. Asturias

T (+34) 985 133 316
F (+34) 985 338 374
T red IBERCOM 83222 - 3
serpa@serpasa.es
www.serpasa.es

CLAUSULADO

1 RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Conforme al artículo 3.3 b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. (SERPA, S. A.) tiene la consideración, a efectos de contratación, de poder adjudicador integrante del sector público.

El presente contrato tiene naturaleza privada de conformidad con el artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, y se rige por:

- El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP) en la medida en que deba considerarse vigente.
- La Instrucción interna aplicable a las contrataciones de la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias no sujetas a regulación armonizada.
- Las cláusulas contenidas en este documento y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A efectos de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se trata de un contrato de suministro de los recogidos en el artículo 9, que no está sujeto a regulación armonizada conforme a las reglas del artículo 15.1 de la mencionada ley.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por SERPA, S. A., que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

El contratista deberá disponer del personal preciso para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en

materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con SERPA, S. A. ni con la Administración encomendante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

La concurrencia a la licitación presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego, del Cuadro de Características que lo acompaña y del Pliego de Prescripciones Técnicas en su totalidad, sin salvedad alguna.

2 OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Objeto

El contrato que se regula por este pliego tiene por objeto el suministro indicado en el apartado a.1) del Cuadro de Características que encabeza y forma parte de este pliego.

La codificación, de conformidad con el REGLAMENTO (CE) No 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, es la que se indica en el apartados a.2).

La ejecución de los trabajos contratados se efectuará conforme a las condiciones que figuran en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Cuadro de Características y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.2 Necesidades a satisfacer

Las necesidades administrativas a satisfacer se encuentran especificadas en la parte inicial del Cuadro de Características del contrato.

2.3 Variantes

Se estará a lo dispuesto en el apartado c) del Cuadro de Características sobre su admisibilidad cuando en la adjudicación hayan de tenerse en cuenta criterios distintos del precio.

La presentación de variantes por los licitadores, cuando no se admitan expresamente en este Pliego, o cuando aun admitiéndolas superen el límite de las permitidas originará la exclusión del licitador.

serpa
empresa pública
Sociedad de Servicios del
Principado de Asturias, S. A.

laboral
ciudad de la cultura
C/ Luis Moya Blanco, 261
33203 Gijón. Asturias

T (+34) 985 133 316
F (+34) 985 338 374
T red IBERCOM 83222 - 3
serpa@serpasa.es
www.serpasa.es

2.4 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución/duración del contrato será el fijado en el apartado f.1) Cuadro de Características.

Asimismo, podrán fijarse en el pliego plazos parciales (apartado f.2) del Cuadro de Características).

2.5 Prórroga del contrato

El plazo contractual sólo será prorrogable cuando concurran las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente, y siempre que se admita en el apartado f.3) del Cuadro de Características.

La prórroga del contrato será siempre expresa y se formalizará en documento suscrito por ambas partes.

3 PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

3.1 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato se ha fijado tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 6 de las Instrucciones Internas de Contratación de SERPA, S. A., de conformidad con el artículo 88 del TRLCSP y se especifica en el apartado d.1) del Cuadro de Características.

3.2 Presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación estimado por SERPA, S. A. para este contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido asciende a la cantidad indicada en el apartado d) del Cuadro de Características y conforme a la distribución de anualidades que, en su caso, se señale en el mismo.

En el presupuesto (como en la oferta que se proponga por el licitador) se entienden incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas como son los generales, financieros, beneficio, transportes y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, seguro de responsabilidad civil, Seguridad Social, honorarios de colaboradores y otros proveedores, y cualesquiera otros que se deriven de la ejecución del presente contrato o que resulte imprescindible o conveniente.

Las ofertas que excedan del precio de licitación formulado por SERPA, S. A. serán rechazadas.

La cantidad correspondiente al IVA figurará en la oferta de los licitadores de forma independiente.

serpa
empresa pública
Sociedad de Servicios del
Principado de Asturias, S. A.

laboral
ciudad de la cultura
C/ Luis Moya Blanco, 261
33203 Gijón. Asturias

T (+34) 985 133 316
F (+34) 985 338 374
T red IBERCOM 83222 - 3
serpa@serpasa.es
www.serpasa.es

3.3 Existencia de crédito adecuado y suficiente

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para SERPA, S. A. del contrato a que se refiere el presente pliego.

En el supuesto de que el presupuesto se financie con Fondos Europeos, constará en el Cuadro de Características del contrato el tipo de Fondo y el porcentaje de cofinanciación.

3.4 Precio de adjudicación del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

A todos los efectos se entenderá que el precio del contrato comprende todos los factores que impliquen gastos, arbitrios, tasas o tributos que le sean de aplicación según la legislación vigente a lo largo del periodo de duración del contrato.

3.5 Revisión de precios

La procedencia de la revisión de precios se hará constar expresamente en el apartado e) del Cuadro de Características, y en el contrato que se suscriba con el adjudicatario.

4 CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL PARA CONTRATAR CON SERPA, S. A. REGLAS GENERALES

4.1 Aptitud y capacidad

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 del TRLCSP.

En lo que respecta a la capacidad y su acreditación, se estará a lo dispuesto en los artículos 54 a 59 y 72 del TRLCSP (Artículo 16 de las IIC).

Para las empresas no comunitarias, extranjeras comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 55, 58 Y 59 del TRLCSP, respectivamente.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción. A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el com-

promiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo III).

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

4.2 Solvencia

Para celebrar contratos, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 74, 75 y 77 del TRLCSP.

Para acreditar la solvencia el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios, debiendo aportarse certificado emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, relativo a tal circunstancia. La aportación del referido certificado tendrá la consideración de solvencia complementaria, no pudiéndose excluir de la que el empresario deba aportar como propia.

En caso de que el referido certificado sea aceptado por el órgano de contratación, SERPA, S. A. podrá exigir el cumplimiento por la empresa prestataria de la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la empresa contratista. En este sentido, la presentación del certificado deberá contener la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257.2 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

5 TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En el apartado g.1) del cuadro de características se indica la tramitación, ordinaria o urgente, del presente expediente.

Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada.

Los expedientes calificados de urgentes se tramitarán siguiendo el mismo procedimiento que los ordinarios, con las siguientes especialidades:

Los expedientes gozarán de preferencia para su despacho por los distintos órganos que intervengan en la tramitación, que dispondrán de un plazo de cinco días para emitir los respectivos informes o cumplimentar los trámites correspondientes.

6 INFORMACIÓN A LOS LICITADORES

En el apartado q) del Cuadro de Características se indica la forma de acceso al perfil de contratante en el que, en su caso, se podrá obtener información sobre el presente contrato, así como la documentación accesible en el mismo, y, en su caso, los medios alternativos para obtener dicha información. En su caso, se indicará en dicho apartado el plazo y el medio para solicitar los pliegos y cualquier documentación complementaria respecto al último día de presentación de proposiciones o solicitudes de participación, cuando no se facilite acceso por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a dicha documentación o parte de ella.

Así mismo, se indicará en dicho apartado el plazo y el medio para solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria respecto al último día de presentación de proposiciones.

Los organismos de los que los licitadores pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, y condiciones de trabajo que serán aplicables a los trabajos efectuados serán los señalados en el referido apartado q) del cuadro de características.

7 PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

7.1 Normas para la presentación de los SOBRES A Y B

Los licitadores presentarán, presencialmente o por correo o mensajería, en el Registro General del órgano de contratación de SERPA, S. A., sito en La Laboral, Calle de Luis Moya Blanco, 261, 2º, 33203, Gijón, Asturias, la documentación comprendida en los sobres A y B, **cerrados**.

En todo caso, se hará constar en la parte exterior del sobre, los datos identificativos del licitador que lo presenta (nombre del licitador y, en su caso, del representante, domicilio social, teléfono y correo electrónico a efectos de comunicaciones) así como la referencia del expediente y la denominación del contrato.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a SERPA, S. A. la remisión de la oferta mediante

télex, fax o telegrama en el mismo día. En caso de enviarla por correo, se utilizará preferentemente el correo urgente a fin de agilizar los plazos de recepción. No será admitida la documentación si el justificante de imposición del envío es recibido por SERPA, S. A. con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio para la recepción de proposiciones.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La documentación será presentada dentro del plazo indicado en el apartado g.3) del Cuadro de características del contrato y en el anuncio de licitación.

Si el último día del plazo de presentación coincidiera con sábado o festivo se ampliará el plazo fijado hasta el primer día hábil siguiente.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de distintas proposiciones por empresas vinculadas producirá los efectos que se indican en este pliego en relación con la aplicación del régimen de ofertas con valores anormales o desproporcionados, y en su defecto en el TRLCSP y normativa de desarrollo. A estos efectos, dichas empresas deberán presentar declaración sobre los extremos reseñados conforme al modelo que figura en el Anexo IV

Toda la documentación de las proposiciones o solicitudes presentadas deberá estar redactada en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial a este idioma. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, SERPA, S. A. se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Sin perjuicio de las disposiciones aplicables en materia de publicidad de la adjudicación y/ o la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar, en su caso, y en el sobre correspondiente que parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas ha de ser considerada confidencial, en especial con respecto a los secretos técnicos o comer-

ciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento.

La documentación se presentará del modo siguiente:

7.1.1 SOBRE A: Documentación administrativa

Se presentará, por todos los licitadores, una declaración responsable, cumplimentando el Anexo I del presente Pliego.

7.1.2 SOBRE B: Oferta económica

Se presentará cumplimentando el Anexo II.

En la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la oferta económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto previamente aprobado.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que SERPA, S. A. estime fundamental para considerar la oferta.

8 CALIFICACIÓN PREVIA DE LA DOCUMENTACIÓN Y ADMISIÓN DE LOS LICITADORES

El tercer día hábil no sábado siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, se constituirá la Mesa de Contratación y procederá a la calificación de la documentación contenida en el Sobre A.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará por correo electrónico a los interesados, concediéndoseles un plazo no superior a dos días hábiles para que los corrijan o subsanen, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no proceden a la subsanación de la documentación. La subsanación de la documentación será presentada presencialmente o por correo o mensajería, en el Registro General del órgano de contratación de SERPA, S. A., sito en La Laboral, Calle de Luis Moya Blanco, 261, 2º, 33203, Gijón, Asturias

serpa
empresa pública
Sociedad de Servicios del
Principado de Asturias, S. A.

laboral
ciudad de la cultura
C/ Luis Moya Blanco, 261
33203 Gijón. Asturias

T (+34) 985 133 316
F (+34) 985 338 374
T red IBERCOM 83222 - 3
serpa@serpasa.es
www.serpasa.es

La Mesa, una vez calificada la documentación contenida en el Sobre A, y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones, procederá a determinar las empresas que, de manera preliminar, se ajustan a los criterios de selección que se fijan en este pliego, y se pronunciará expresamente sobre las admitidas y las rechazadas, señalando la causa o causas por las que han sido inadmitidas.

El Acuerdo relativo a la admisión o rechazo de licitadores será publicado, en la página web de SERPA, S. A., coincidiendo con la fecha de su comunicación a los licitadores.

9 APERTURA DEL SOBRE B

La apertura del sobre B tendrá lugar en un acto público, en las oficinas de SERPA, S. A. en la calle Luis Moya Blanco, n º 261, 2ª planta, Universidad Laboral, Gijón, a las nueve horas del tercer día hábil no sábado a contar desde el día siguiente a aquél en el que haya tenido lugar la apertura de la documentación contenida en el Sobre A.

El acto público se iniciará dando lectura al anuncio de licitación del contrato, procederá al recuento de las proposiciones presentadas, de las empresas admitidas y excluidas y de la causa de su exclusión, concediéndose a los ofertantes o a sus representantes la posibilidad de solicitar en el acto y antes de la apertura de las proposiciones económicas, las aclaraciones pertinentes.

Seguidamente, se procederá a la apertura del Sobre B, de las empresas admitidas.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en el expediente.

La Mesa de contratación valorará las proposiciones de conformidad con los criterios indicados en el Cuadro de características del contrato, y clasificará las ofertas por orden decreciente.

Una vez ponderados los criterios que deben aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario, se procederá por la Mesa de Contratación a levantar Acta, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a SERPA, S. A No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

serpa
empresa pública
Sociedad de Servicios del
Principado de Asturias, S. A.

laboral
ciudad de la cultura
C/ Luis Moya Blanco, 261
33203 Gijón. Asturias

T (+34) 985 133 316
F (+34) 985 338 374
T red IBERCOM 83222 - 3
serpa@serpasa.es
www.serpasa.es

10 ADJUDICACIÓN

10.1 Documentación previa

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla a continuación.

Los documentos podrán presentarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. Para que la documentación pueda ser verificada por el personal de SERPA, S. A. deberán presentarse en las oficinas tanto el **original como la fotocopia** de la documentación interesada.

El personal de SERPA, S. A. plasmará en la copia un sello que indique que la copia es fiel reflejo del original mostrado.

Las circunstancias establecidas en las letras a) a d) que a continuación se relacionan, podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores que acredite los anteriores extremos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 83 del TRLCSP.

a) **Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad** del licitador

1.- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2.- Los licitadores individuales presentarán copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

3.- Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia autenticada o compulsada del certificado que acredita las condiciones de aptitud profesional.

b) Documentos acreditativos de la **representación**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder notarial de representación.

serpa
empresa pública
Sociedad de Servicios del
Principado de Asturias, S. A.

laboral
ciudad de la cultura
C/ Luis Moya Blanco, 261
33203 Gijón. Asturias

T (+34) 985 133 316
F (+34) 985 338 374
T red IBERCOM 83222 - 3
serpa@serpasa.es
www.serpasa.es

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia autenticada de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

c) Documentos que acreditan la **solvencia económica y financiera**

Declaración del licitador sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato (suministro de paja de cereal henificada), en el último ejercicio fiscal (2015), que alcance al menos el presupuesto máximo de licitación indicado en el anuncio de licitación del presente contrato.

d) **Solvencia profesional o técnica.**

Descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

e) **Obligaciones Tributarias**

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallar-se al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias justificativo de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo con la Administración Autonómica.

f) **Obligaciones con la Seguridad Social**

- Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

g) **Impuesto sobre Actividades Económicas**

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, **a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.**

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

h) **Garantía definitiva**

serpa
empresa pública
Sociedad de Servicios del
Principado de Asturias, S. A.

laboral
ciudad de la cultura
C/ Luis Moya Blanco, 261
33203 Gijón. Asturias

T (+34) 985 133 316
F (+34) 985 338 374
T red IBERCOM 83222 - 3
serpa@serpasa.es
www.serpasa.es

Resguardo original acreditativo de la constitución a favor de la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. (SERPA, S. A.) de una garantía de un 5% del presupuesto máximo de licitación, por cualesquiera de los medios a los que se refiere el artículo 96 del TRLCSP (artículo 21 de las IIC).

- En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo del TRLCSP. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo del TRLCSP establezcan.
- Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo del TRLCSP, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo del TRLCSP establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La pérdida de la garantía o la imposición de penalidades, no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho SERPA, S. A. originados por la demora del contratista.

De no cumplimentase el requerimiento de documentación en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las empresas.

10.2 Adjudicación del contrato

Una vez recibida la documentación requerida al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa el órgano de contratación le comunicará la adjudicación del contrato.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante del órga-

no de contratación. Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por SERPA, S. A. deberá motivar su decisión.

En todo caso, en dicha notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

La notificación podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones (o, en su caso, fax) en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la ejecución del contrato por razones debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Adjudicado el contrato y transcurridos dos meses desde la notificación de la resolución de adjudicación, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación dentro del mes siguiente a la finalización del citado plazo, el órgano de contratación no estará obligado a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

11 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato que tendrá lugar, en todo caso, en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

serpa
empresa pública
Sociedad de Servicios del
Principado de Asturias, S. A.

laboral
ciudad de la cultura
C/ Luis Moya Blanco, 261
33203 Gijón. Asturias

T (+34) 985 133 316
F (+34) 985 338 374
T red IBERCOM 83222 - 3
serpa@serpasa.es
www.serpasa.es

12 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12.1 Aspectos generales

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las Cláusulas del presente Pliego y del de Prescripciones Técnicas y a la oferta del adjudicatario aceptada por el órgano de contratación en cuanto suponga una mejora en las condiciones de ejecución del contrato y no suponga una discrepancia con las prescripciones técnicas y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica del contrato diera al contratista responsable del contrato. Si durante la ejecución del contrato el contratista necesitara algún dato no contenido o detallado en los documentos contractuales, deberá solicitarlo a SERPA, S. A. con la antelación suficiente, de manera que nunca podrá imputar a ésta una realización defectuosa o tardía, salvo que, efectivamente, los datos que al respecto se le faciliten sean defectuosos o se le entreguen con retraso, siempre que de todo ello se deje constancia previa por escrito, con comunicación directa a SERPA, S. A.

Se hace constar que al contratista se le contrata por su conocimiento, capacidad técnica y pericia en la materia. En consecuencia, está obligado a poner en conocimiento de la Dirección Técnica y de SERPA, S. A. cualquier anomalía técnica que observara en los documentos contractuales o en la información facilitada. Al respecto, se hace constar que el contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista.

SERPA, S. A. podrá inspeccionar, en su caso, los bienes a suministrar. Asimismo, el órgano adjudicador podrá efectuar por sí mismo, u ordenar al contratista, a costa de éste, la realización de análisis, ensayos y pruebas de los materiales empleados y de los bienes a suministrar, a fin de comprobar que se adecuan a la calidad e idoneidad ofertadas por el adjudicatario.

Además, y durante el tiempo que sea procedente, el contratista contará con los medios materiales y técnicos indispensables para completar su labor, de acuerdo a las especificaciones incluidas en el cuadro de características del contrato.

El contratista designará un responsable de la ejecución del contrato y comunicará dicha designación a SERPA, S. A. al inicio de la prestación del suministro contratado. Las relaciones de SERPA, S. A. serán exclusivamente con dicho responsable al que se darán las instrucciones precisas para la correcta ejecución del contrato. Sus funciones serán las siguientes:

Será el único interlocutor válido al que SERPA, S. A. se dirigirá en relación con la ejecución del presente contrato. Particularmente, recibirá las instrucciones que eventualmente le sean cursadas, y velará por su implementación.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones de la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. no eximirá al contratista de su obligación de cumplimiento. La dirección e inspección del contrato corresponde al gerente de SERPA, S. A.

La pérdida de la garantía o la imposición de penalidades, no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho SERPA, S. A. originados por el defectuoso cumplimiento por parte del contratista.

12.2 Certificación de los suministros realizados

Los bienes objeto del contrato de suministro se entregarán cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Deberán ser puestos a disposición de SERPA, S. A. por el adjudicatario en el plazo indicado en el apartado f) del cuadro de características del contrato.

Una vez ejecutada la totalidad del contrato y cumplido el plazo de garantía que, en su caso, se indique en el cuadro de características del contrato, se procederá a la devolución de la garantía prestada, si no resultaren responsabilidades que hubieran de ejercitarse sobre la misma.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

12.3 Abono del precio

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los bienes suministrados y formalmente recibidos por SERPA, S. A.

El pago del precio se realizará, según se indique en el apartado e) del Cuadro de Características.

Las facturas consignarán las cuotas calculadas en virtud de las unidades reales suministradas por el adjudicatario.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

Emitidas a nombre de SERPA, S. A., con la dirección: La Laboral, calle Luis Moya Blanco, n º 261, 2º, 33203, Gijón.

Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.

En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cuál de ellas emite la factura.

Las facturas deberán cumplir con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones concordantes.

12.4 Responsabilidad de la adecuada ejecución del contrato

El contratista responderá de la correcta ejecución del contrato y de los defectos que durante la ejecución pudieran ponerse de manifiesto, sin que sea eximente ni le de derecho alguno la circunstancia de que personal de SERPA, S. A. los hayan examinado o reconocido o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales. El contratista quedará exento de responsabilidad cuando el trabajo defectuoso o mal ejecutado sea consecuencia inmediata y directa de una orden expresa de SERPA, S. A., en contra del parecer y asesoramiento, manifestado por escrito, por el propio contratista.

12.5 Supervisión y control de la ejecución del contrato por parte de SERPA, S. A.

La persona encargada de la supervisión y control de la ejecución del contrato será el Gerente de SERPA, S. A. o, en su defecto, la persona que éste designe, que podrá adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la adecuada ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

13 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo indicado en el apartado n) del Cuadro de Características del contrato.

14 SUBCONTRATACIÓN

La posibilidad de subcontratación estará contemplada, en su caso, en el apartado m) del Cuadro de Características del contrato.

15 PENALIDADES

Normas generales

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de SERPA, S. A. Con carácter general, el régimen de penalidades se regulará por lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP.

Asimismo, podrán imponerse penalizaciones, de manera motivada, cuando a juicio del órgano de contratación, concurran cualesquiera de las circunstancias a las que se refiere el apartado o) del cuadro de características del contrato, y siempre que no se considere que concurre una motivación debidamente justificada para ello.

Las penalizaciones serán por valor del 0,4 por ciento del precio de adjudicación, que será aplicada en la certificación correspondiente al período de suministro en el que se haya producido la circunstancia que da lugar a la penalización.

Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10 por 100 del presupuesto total del contrato.

Descripción del procedimiento

Las penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de contratación -a propuesta del gerente de SERPA, S. A. - que será inmediatamente ejecutivo y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago, deban abonarse al contratista.

Esta empresa pública podrá incautar la garantía definitiva bajo la condición de asegurar el cumplimiento de las penalizaciones cuando no se puedan deducir del pago.

El importe de las penalizaciones anteriores no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho SERPA, S. A.

16 RESOLUCIÓN

Son causas de resolución las establecidas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP, y las que se concretan en el cuadro de características del contrato.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, permitirá la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a SERPA, S. A. por los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada, en su caso.

serpa
empresa pública
Sociedad de Servicios del
Principado de Asturias, S. A.

laboral
ciudad de la cultura
C/ Luis Moya Blanco, 261
33203 Gijón. Asturias

T (+34) 985 133 316
F (+34) 985 338 374
T red IBERCOM 83222 - 3
serpa@serpasa.es
www.serpasa.es

17 CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a tratar como confidencial toda la información y datos relativos a este contrato, y a cualesquiera otros a los que tuvieran acceso las partes en ejecución o desarrollo del mismo.

Cada una de las partes no usarán la información confidencial de la otra parte, salvo en la forma y en los casos autorizados en el contrato, y no podrá, sin el previo consentimiento escrito de la contraparte, divulgarla a otros que no sean aquellos de sus empleados, que previamente hayan sido adecuadamente instruidos sobre la obligación de mantener confidencial dicha información.

Lo establecido en esta cláusula continuará en vigor después de finalizado este contrato.

18 PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que sean facilitados por parte de los licitadores serán incorporados al fichero denominado "licitadores" creado bajo la responsabilidad de la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A.

Todos los datos solicitados se consideran necesarios para poder llevar a cabo la presente licitación, y exclusivamente serán utilizados a tal fin.

Los afectados pueden ejercer los derechos de acceso rectificación, cancelación u oposición, que se encuentran amparados por la normativa vigente en materia de protección de datos mediante comunicación escrita dirigida a la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. calle Luis Moya Blanco, n º 261, 2 º planta, Universidad Laboral, Gijón o bien a la dirección de correo electrónico serpa@serpasa.es.

-NO MÁS CLÁUSULAS-

serpa
empresa pública
Sociedad de Servicios del
Principado de Asturias, S. A.

laboral
ciudad de la cultura
C/ Luis Moya Blanco, 261
33203 Gijón. Asturias

T (+34) 985 133 316
F (+34) 985 338 374
T red IBERCOM 83222 - 3
serpa@serpasa.es
www.serpasa.es

-ANEXO I-
DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Sobre A)

D._____ con DNI nº_____, y domicilio en _____, C/ _____, actuando en su propio nombre, o en nombre y representación de la empresa _____, con CIF_____, y con domicilio social en_____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.- Que ostenta poder suficiente para representar a la empresa _____.

2.- Que la Escritura de Constitución de la empresa a la que representa está inscrita en el Registro Mercantil de _____ Tomo _____, folio _____, hoja, número _____

3.- Que ostenta plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias) y con la Seguridad Social.

5.- No haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.

6.- Que autorizo a la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias (SERPA, S. A.) a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato, preferentemente por medio de correo electrónico a la dirección_____, quedando obligado a confirmar por el mismo medio la recepción.

En....., a.... de.....de 2016.

(Lugar, fecha, firma del licitador y sello de la empresa)..

serpa
empresa pública
Sociedad de Servicios del
Principado de Asturias, S. A.

laboral
ciudad de la cultura
C/ Luis Moya Blanco, 261
33203 Gijón. Asturias

T (+34) 985 133 316
F (+34) 985 338 374
T red IBERCOM 83222 - 3
serpa@serpasa.es
www.serpasa.es

-ANEXO II-
OFERTA ECONÓMICA
(Sobre B)

D._____ con domicilio en _____y con DNI nº _____ actuando en su propio nombre, o en nombre y representación de la empresa _____con domicilio en _____ y CIF nº _____ al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del suministro de "(Indicar título del contrato..... (Ref. _____)" convocado por SERPA, S. A. manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a suministrar los bienes objeto del presente contrato, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos, por el importe unitario (precio /T.M.) de....., IVA excluido.

Dicho importe incluye todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

En....., a.... de.....de 2016.

(Lugar, fecha, firma del licitador y sello de la empresa).

serpa
empresa pública
Sociedad de Servicios del
Principado de Asturias, S. A.

laboral
ciudad de la cultura
C/ Luis Moya Blanco, 261
33203 Gijón. Asturias

T (+34) 985 133 316
F (+34) 985 338 374
T red IBERCOM 83222 - 3
serpa@serpasa.es
www.serpasa.es

-ANEXO III-
DECLARACIÓN UTE

D. _____ con DNI nº _____, y domicilio en _____, C/ _____, actuando en su propio nombre, o en nombre y representación de la empresa _____

Y

D. _____ con DNI nº_____, y domicilio en _____, C/ _____, actuando en su propio nombre o en nombre y representación de la empresa_____.

SE COMPROMETEN

1º) A concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento para la adjudicación del contrato de suministro de _____ "(Indicar título del contrato..... (Ref. _____)".

2º) A constituirse en Unión Temporal de Empresarios en caso de resultar adjudicatarios del citado contrato.

3º) La participación de cada una de las empresas compromisarias, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresarios sería respectivamente la siguiente: _____

4ª) Todos los partícipes designan a D. _____ de la empresa _____, para que, durante la vigencia del contrato, ostente la plena representación de la Unión Temporal de Empresarios ante el órgano de contratación.

En....., a.... de.....de 2016.

(Lugar, fecha, firma del licitador y sello de la empresa)

serpa
empresa pública
Sociedad de Servicios del
Principado de Asturias, S. A.

laboral
ciudad de la cultura
C/ Luis Moya Blanco, 261
33203 Gijón. Asturias

T (+34) 985 133 316
F (+34) 985 338 374
T red IBERCOM 83222 - 3
serpa@serpasa.es
www.serpasa.es

-ANEXO IV-
EMPRESAS VINCULADAS

D. /Dña. _____ con DNI n. º _____ con domicilio en _____, actuando en su propio nombre o en nombre y representación de la empresa _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que para la contratación del suministro de "(Indicar título del contrato..... (Ref. _____)", concurren presentando diferentes proposiciones empresas vinculadas en el sentido expresado en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

Que la empresa dominante y las dependientes que concurren son las siguientes:

Empresa dominante:	(concurre/no concurre)
Empresas dependientes que concurren:	

En....., a.... de.....de 2016.

(Lugar, fecha, firma del licitador y sello de la empresa)